



Anexo I

Reglamento Funcionamiento y Participación

Area Deportiva C.N.S.A

1.- Normas utilización embarcaciones del Club:

Identificación:

1.1. Las embarcaciones (cascos optimist, laser y piraguas) así como sus accesorios (Velas, palos, orzas y timones, palas) estarán identificadas con una numeración correlativa o código que coincidirá en el inventario del sistema e identificará el material en uso.

1.2. Los lugares de estacionamiento de las embarcaciones y sus accesorios tendrán una identificación concreta para que el material se guarde de forma correcta .

1.3. Es responsabilidad de cada usuario el cuidado y limpieza de la embarcación asignada, así como respetar el orden almacenando el material en los lugares definidos.

1.4. Lugares actuales de almacenamiento o estiba:

Zona Flotante 1: Optimist y TDV

Zona Flotante 2: Piraguas club competición

Hangar piragüismo: Piraguas particulares, del club, palas y chalecos piragüismo

Hangar vela: Aparejos Optimist, TDV y 29er.

Explanada principal: Optimist Club y Particulaes

Explanada 2 (pasillo): Ilca

1.5.- Asignación embarcaciones.

a.- Las embarcaciones serán asignadas según la Experiencia, Antigüedad y Buen

comportamiento del usuario.

b.- El mal uso, pérdidas, hurtos, daños habituales o impagos pueden provocar la retirada del uso de la embarcación y cualquier otra sanción impuesta por el C.N.S.A.

c.- El técnico, bajo su criterio, podrá cambiar el uso de la embarcación cuando considere oportuno bajo su criterio. Con motivo de la evolución del deportista, o bien por su uso indebido. Cualquier decisión en este sentido será inapelable.

2.- Normas Utilización embarcaciones particulares:

2.1. Los propietarios de las embarcaciones de vela, TVD o piraguas, tienen la obligación de identificar sus embarcaciones grabando el mismo nombre o distintivo (nºvela, nombre y apellidos) en todos y cada uno de sus accesorios (cascos, accesorios, chalecos salvavidas, fundas, palas,)

2.2. Los lugares de estacionamiento o estiba estarán identificados con el nombre o distintivo que el usuario se identifique. En el caso de estantería o espacio en la explanada se le asignará un lugar localizado con un N°.

2.3. El cambio de lugar d estacionamiento deberá ser consultado y autorizado por el técnico o la dirección.

2.4. Es responsabilidad de cada propietario respetar el orden, almacenando el material en los lugares asignados.

2.5. El incumplimiento de la normas podrá causar la retirada del material de las instalaciones del Area Deportiva del CNSA.